



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 03 de junio de 2020
SDM-SC- 83548

Señor

JAIME BENITEZ SARMIENTO
DIAGONAL 3 No 9-02 INT A 25
QUINTA MARQUEZ - MOSQUERA
TELÉFONO: 31020859634
CUNDINAMARCA

REF: RTA PETICIÓN SDM-77868

Respetado Ciudadano:

En atención al radicado de la referencia puesto en conocimiento a esta subdirección, le indicamos que verificada la Orden de Comparendo No. **11001000000025369644 DE 01 DE JUNIO DE 2020** corresponde a un comparendo **MANUAL** el cual ha sido notificado en vía, cuyo procedimiento se establece en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, y el artículo 136 *ibidem*, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, siendo pertinente indicarle, que una vez notificado ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 *ibidem*; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

De lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento **abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, donde se debe comparecer ante la autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

En virtud de lo expuesto, es la **audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo la presunta carga el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la presentación de un escrito, tal y como se señaló la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"...Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias..."

Así mismo se informa que debido a la emergencia nacional por la pandemia del coronavirus COVID 19 el Gobierno Nacional mediante Decretos Nacionales 636, 457 y 531 de 2020, impartió instrucciones en virtud de

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: JAIME BENITEZ SARMIENTO
Dirección: DIAGONAL 3 No 9-02 INT A 25
Ciudad: MOSQUERA - CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000
Envío: RA264309736C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIME BENITEZ SARMIENTO
Dirección: DIAGONAL 3 No 9-02 INT A 25
Ciudad: MOSQUERA - CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 05/06/2020 15:30:10

72



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

la emergencia ya mencionada; es así como acatando tales medidas el Distrito mediante decreto 131 de 2020 y La Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución No 159 de 2020 se modifica el artículo 1 de la Resolución No 153 de 2020 que modificó sus antecesoras Resoluciones No 103, 115, 123, 127 y 140 de 2020, suspendió los términos procesales dentro de los procedimientos generados por la presunta transgresión a las normas de tránsito y transporte, por tal motivo hasta tanto se levante la medida de protección a los ciudadanos se dará continuidad o apertura a los mismos, por ende, usted debe tener en cuenta los días para acceder a los beneficios otorgados por la administración ante la orden de comparendo impuesta a su número de documento.

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente como ya se indicó.

En estos términos se da respuesta a su petición

YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000025369644

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
01	05 06 07 08 09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
BOYACA	13	Bogotá	4-SAN CRISTOBAL

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO	OFICIAL	PARICULAR	X	PUBLICO
-------------	---------	-----------	---	---------

7. TIPO DE VEHICULO

BIQUILTA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOQUITA
AUTOMOVIL	X
CAMPERO	TRACTOCAMION
CANONETA	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRAMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/REMISE

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 0 1 9 3 5 9 8 4 5
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO	CATEG
0 0 0 1 9 3 5 9 8 4 5	B 1
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
120324 BENITEZ SARMIENTO JAIME	
EDAD TELEFONO Fijo / CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	X
PEATON	
PAJAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIR. DE TR	NUMERO DEL DOCUMENTO
25754	100178 9 2 5 0

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 0 1 9 3 5 9 8 4 5
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
BENITEZ SARMIENTO JAIME	

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

16. DATOS DE LA INMOBILIZACIÓN

PATIO N°	SEAL NUMERO	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA SEAL	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

SI DECRETO 132 DEL 31 DE MAYO DEL 2020, TRANSITAN 3 PERSONAS DENTRO DEL VEHICULO SUPUESTAMENTE VAN A UNA CITA MEDICA. NO PRESENTA DOCUMENTO QUE LO CERTIFIQUE. NO TIENEN PERMISO NI ESTAN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES ENTREG DOCUMENTOS COMPLETOS.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

SEAL N°	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO: Yesica Lorena Patiño Díaz 187332

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR: C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO: C.C. No.

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Organismo de tránsito	Fecha de proceso	Tipo de comparendo
11001 - TRÁNSITO BOGOTÁ	06/01/2020	3 - ELECTRONICO DEAP
Ver imagen		
Número comparendo: 11001000	000025389644	Fecha: 06/01/2020 Hora: 07:40 Ver carta F. Notifica: 06/01/2020
Tipo de Notificación: 6 - MANUALES DEAP		Factor: 6
Factor Manual: 0 - Sin Seleccionar		
Ver historial		
gar de la infracción		
Vía principal	Número o nombre	Vía secundaria
Tipo	Tipo	Número o nombre
0 - Sin seleccionar	0 - Sin seleccionar	0 - Sin seleccionar
*Departamento: SIN SELECCIONAR	*Municipio:	Localidad: 0 - Sin seleccionar País: 169 - COLOMBIA
Dirección: AV BOYACA CL 13		
Código infracción: 014	BITOS RESTRINGIDOS O EN HORAS PROHIBIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ADEMÁS, EL VEHICULO SERA INMOVILIZADO.	
Grado Embriaguez: Sin seleccionar	Número de Vezes: 0 - Sin seleccionar	
formación vehículo		
Placa: CPB185	Matriculado en: 0 - NO EXISTE	Clase: 3-PARTICULAR
Tipo: 1-AUTOMOVIL	Radio de acción: 0 - Sin seleccionar	Mod. transporte: 0 - DESCONOCIDO
Trans. pasajeros: 0 - Sin seleccionar		
formación infractor		
Tipo documento: 1-CECILLA DE CIUDADANA	Núm. documento: 19359845	Org. lice. conduc: 0 - NO EXISTE
Licencia conduc:	Categoría: 0-SIN CATEGORIA	Fec. vencimiento:

Política a Hoguera.

Observaciones:

Centro de Distribución:

C.C. 8 JUN 2020

Nombre del distribuidor:

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Motivos de Devolución:

1	2	Desconocido
1	2	Refusado
1	2	Cerrado
1	2	Fallado
1	2	Fuerza Mayor

Apertado Clausurado:

1	2	No Redamado
1	2	No Conectado
1	2	No Existe Número

472

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20519

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-77868/ JAIME BENITEZ SARMIENTO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-83548 d eI 03 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY</u> <u>SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

77868.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)